



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

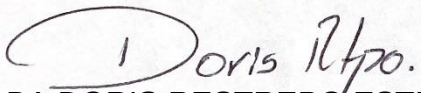
Diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00302-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al proceso la contestación, al requerimiento realizado por el Despacho mediante oficio 0384 del 27 de julio de 2021, realizada por COLPENSIONES, con la cual manifiestan que a partir del mes de septiembre de 2021 fue aplicada la medida cautelar de embargo del 50% de las mesadas pensionales ordinarias y adicionales de CARLOS ENRIQUE DE OSSA FLÓREZ.

II. De otro lado, conforme a la solicitud allegada por el apoderado accionante, se le informa, que COLPENSIONES dio cumplimiento a la solicitud de embargo, consignando el 22 de septiembre de 2021 el producto de la medida cautelar, el cual fue autorizado y cobrado por la demandante el 23 de septiembre del mismo año.

NOTIFÍQUESE,



ALBA DORIS RESTREPO ESTRADA
Jueza (e)